

# **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DEL DISEÑO Y LA COMUNICACIÓN PUBLICITARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y HACHETÉ**

En Murcia, a 8 de junio de 2012

## **REUNIDOS**

De una parte,

Teresa Jular Pérez-Alfaro, con NIF número 09724170-T, con domicilio a estos efectos en c/ Trapería, 32, 3º, 30001 Murcia.

Y de otra parte.

Daniel Sánchez Pearson con NIF número 48395227-F , y domicilio a estos efectos en c/ Isabel la Católica, 22, 3º B, 30003 Murcia

## **INTERVIENEN**

Teresa Jular Pérez-Alfaro, en representación de la Asociación de Profesionales del Diseño y la Comunicación Publicitaria Región de Murcia (en adelante DIP), con CIF número G-73678450 y domicilio social en C/ San Andrés, 17, 1º D, 30005 Murcia, en calidad de Presidenta de DIP,

Daniel Sánchez Pearson, en calidad de fundador y gerente de la empresa Hacheté Diseños Web, especialistas en Soluciones Tecnológicas de Hosting Avanzado y Desarrollo Web,

## **EXPONEN**

1. Que DIP pretende ser el órgano de representación colectiva de los profesionales del diseño y la comunicación publicitaria en la Región de Murcia, para defender intereses comunes, profesionalizar el oficio y hacer entender el papel del diseño como factor estratégico en la competitividad y excelencia de las instituciones y empresas. Su principal objetivo es, por tanto, convertirse en un instrumento de referencia para la promoción, proyección y divulgación del diseño y la comunicación publicitaria, vinculando y representando al mayor número de profesionales de la región.

Que la asociación pretende tender puentes entre empresarios, administraciones públicas y profesionales, y reivindica el papel protagonista del diseño como actividad económica vinculada al pensamiento estratégico y a una nueva cultura empresarial.

Que es una entidad sin ánimo de lucro que desarrolla sus actividades desde el ámbito de la Región de Murcia, con proyección nacional e internacional. DIP pertenece a la Red Española de Asociaciones de Profesionales del Diseño

Gráfico, Producto e Interior (READ), donde entra como socio fundador, junto con las principales asociaciones de Madrid, Valencia, Andalucía y Euskadi.

2. Que Hacheté es de las pocas empresas de la Región de Murcia que provee de hosting con servidores y conectividad propios, lo cual les permite ofrecer gran versatilidad en cuanto a configuración y mantenimiento de sus soluciones.

Que Hacheté puede ofrecer plataformas de hosting en Linux, en Windows, servidores dedicados, antispam, servidores virtuales balanceados (VPS) y otros servicios relacionados.

Que Hacheté tiene en la atención personalizada que presta al cliente otra gran cualidad.

Que Hacheté, consciente de la importancia de la labor desarrollada por DIP y sus asociados en relación con las Tecnologías de Información y Comunicación y especialmente con Internet, está interesada en asumir el compromiso de apoyar a este colectivo de emprendedores ofreciendo sus servicios en condiciones especiales.

3. Por todo lo anterior, DIP y Hacheté están interesados en establecer un marco de colaboración entre ambas y para ello suscriben el presente convenio de colaboración (en adelante, el Convenio).

Las partes acuerdan que el Convenio se regirá por las siguientes

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA. OBJETO**

El objeto del presente convenio es establecer los términos que han de regir la colaboración.

### **SEGUNDA. COMPROMISOS QUE ASUMEN LAS PARTES FIRMANTES**

DIP se compromete a:

I. Difundir la oferta de los servicios de Hacheté en todas sus plataformas digitales, aclarando que Hacheté es su partner tecnológico y enlazando su nombre o logotipo a <http://www.hachete.com/alojamiento-web/> u otra dirección similar.

II. Desde DIP se recomendará a los socios que hagan uso de estas ventajas y a que, cuando las usen, las difundan con unos créditos que digan "Alojado por Hacheté" o similar, con enlace a su sitio web.

III. Ante nuevos proyectos web y otras actividades internas y públicas (eventos TIC, formación, seminarios, etc.) que puedan estar relacionadas con los servicios de Hacheté o sus intereses empresariales, DIP informará a esta de manera preferencial.

Hacheté, como entidad colaboradora, se compromete a:

- I. Ofrecer hosting gratuito para el site corporativo de DIP y los proyectos propios de la asociación durante el tiempo que dure el Convenio.
- II. Ofrecer hosting gratuito para las páginas de los socios de DIP durante un año completo desde su alta en la asociación. Y, a partir de ese primer año, un descuento del 50% anual sobre las tarifas vigentes.
- III. Ofrecer un descuento del 25% para todos los clientes de los socios de DIP. Hacheté se encargará de hacer toda la migración y movimiento de cuentas de hosting de los clientes de los socios de DIP, sin costes añadidos.
- IV. Para socios de DIP que tengan infraestructuras de hosting más grandes (servidores dedicados, por ejemplo), Hacheté se compromete a estudiar cada caso personalmente para ofrecer el mejor servicio y al menor precio posible.

#### TERCERA. VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de un año. La vigencia del Convenio podrá ser prorrogada previo acuerdo expreso y por escrito entre ambas partes.

Y en prueba de conformidad con el contenido de este Convenio, las partes lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Teresa Jular Pérez-Alfaro  
Por DIP

Daniel Sánchez Pearson  
Por Hacheté